Notificación previa de una operación de concentración

(Caso nº IV/M.796 — InfraLeuna)

(96/C 224/09)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

- 1. Con fecha de 19 de julio de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (¹), la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Linde AG y Caprolactam Leuna GmbH, pertenecientes al grupo Domo, adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la empresa InfraLeuna Infrastruktur- und Service GmbH a través de adquisición de acciones en una empresa de nueva creación que constituye una filial común.
- 2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:
- Linde: ingeniería, refrigeración, gas industrial,
- grupo Domo: coberturas textiles para suelos,
- InfraLeuna: servicios de infrastructura en el distrito industrial de Leuna.
- 3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.
- 4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32 2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, referencia nº IV/M.796 — InfraLeuna, a la dirección siguiente:

Comisión Europea Dirección General de Competencia (DG IV) Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150 B-1040 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO nº L 395 de 30. 12. 1989, p. 1; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.